



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION NO 016
JULIO 28 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1º. Informe Arbitral partido TIGRES DEL SINU - AMIGOS DEL DEPORTE DEL CARIBE
 - 2º. Informe Arbitral partido AGUILAS DORADAS - CESAR VASQUEZ
 - 3º. Informe Arbitral partido EXPRESO ROJO - C. F. ATL..CERVANTES
 - 4º Informe Arbitral partido ACADEMIA VALLENATA – JUNINHO
 - 5º. Informe Arbitral partido FRAM PACHECO - ALIANZA SPORT
 - 6º. Informe Arbitral partido TALENTOS F. C. - F. C. TOCANCIPA
 - 7º. Informe Arbitral partido NUEVO HORIZONTE - EXPRESO ROJO
 - 8º. Informe Arbitral partido LA JAULA - ACADEMIA EUROPEA DE FUTBOL
 - 9º. Informe Arbitral partido ATLETICO BELGRANO FC – MARACANEIROS
 10. informe Arbitral partido TITANES F.C. - ONCENO CAPITALINO FC
 11. informe Arbitral partido CLUB DEPORTIVO VALLEDUPAR - ATL. NACIONAL SAS
 12. que jugada la fecha del 21 al 27 de Julio fueron expulsados los siguientes jugadores
- Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido TIGRES DEL SINU - AMIGOS DEL DEPORTE DEL CARIBE

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB AMIGOS DEL DEPORTE DEL CARIBE: PERDIDA del partido vs TIGRES DEL SINU por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido AGUILAS DORADAS - CESAR VASQUEZ

DECISION DISCIPLINARIA. PARTIDO EN INVESTIGACION

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral partido EXPRESO ROJO - C. F. ATL..CERVANTES

DECISION DISCIPLINARIA, CLUB C. F. ATL.CERVANTES: PERDIDA del partido vs EXPRESO ROJO por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.

ARTICULO CUARTO: Informe Arbitral partido ACADEMIA VALLENATA – JUNINHO

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB JUNINHO: PERDIDA del partido vs ACADEMIA VALLENATA por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.

ARTICULO QUINTO: Informe Arbitral partido FRAM PACHECO - ALIANZA SPORT

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB ALIANZA SPORT: PERDIDA del partido vs FRAM PACHECO, por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.

ARTICULO SEXTO: Informe Arbitral partido TALENTOS F. C. - F. C. TOCANCIPA

DECISION DISCIPLINARIA CLUB F. C. TOCANCIPA: PERDIDA del partido vs TALENTOS F. C por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

ARTICULO SEPTIMO: Informe Arbitral partido NUEVO HORIZONTE - EXPRESO ROJO
DECISION DISCIPLINARIA: SE ORDENA REPROGRAMAR EL PARTIDO

ARTICULO OCTAVO: Informe Arbitral partido LA JAULA - ACADEMIA EUROPEA DE FUTBOL
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB ACADEMIA EUROPEA DE FUTBOL: PERDIDA del partido vs LA JAULA por grave infracción del Art. 83, Lit, I CUD-FCF. Se advierte al club infractor que en caso de reiterar en esta conducta será expulsado del campeonato.

ARTICULO NOVENO: Informe Arbitral partido ATLETICO BELGRANO FC – MARACANEIROS
DECISION DISCIPLINARIA. NOTA GENERAL: Se le solicita a todos los equipos participantes que deben cumplir estrictamente con todos los requisitos y protocolos de Bioseguridad.

ARTICULO DIEZ: informe Arbitral partido TITANES F.C. - ONCENO CAPITALINO FC
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB TITANES F.C.: LLAMADO DE ATENCIÓN por INFRACCIÓN del Art. 10, Lit c del RGC.

ARTICULO ONCE: informe Arbitral partido CLUB DEPORTIVO VALLEDUPAR - ATL. NACIONAL SAS
DECISION DISCIPLINARIA; **NOTA GENERAL:** Se le solicita a todos los equipos participantes que deben cumplir estrictamente con todos los requisitos y protocolos de Bioseguridad.

ARTICULO DOCE: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TRECE: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha de los días 21 al 27 de Julio

6000513	GRUPO-2-13	ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	CORDOBA VELASQUEZ, JUAN JOSE	Violencia	3 PARTIDOS
2456146	GRUPO-2-13	ONCE CHINCHINA	BUITRAGO GIRALDO, JUAN DAVID-ENTRENADOR	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 PARTIDOS
4618205	GRUPO 3-13	MAG	GUZMAN MORENO, WILMER-ENTRENADOR	Comportamiento agresivo	4 PARTIDOS
5118088	GRUPO-8-13	REAL PLAYERS F.C.	PLAZAS PINZON, MATEO	Violencia	3 PARTIDOS
3816677	GRUPO 9-13	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	MOSCOSO GONZALEZ, KEVIN SANTIAGO	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
5892999	GRUPO-14-13	IND. REAL MADRID	RAMIREZ CONTRERAS, FREDY ALEXANDER	Insulto	3 PARTIDOS
4946499	GRUPO-19-13	CLUB V Y V MI NUEVO TOLIMA	SANABRIA ROMERO, JUAN PABLO	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO
5119401	GRUPO-27.13*	FUMIGADORES	TRUJILLO MOLINA, MARTIN ELIAS	Infracción	1 PARTIDO
6019161	GRUPO-30.13	ATLETAS DEL MAÑANA	CACERES BARRIOS, LEONARDO JOSE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5888561	GRUPO-34.13	CESAR VASQUEZ	MOSQUERA BUITRAGO, JUAN ESTEBAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5123808	GRUPO-35.13	CLUB DEP. OLYMPIC	PATIÑO TORRES, HAROLD DUVAN	Violencia	2 PARTIDOS
5134035	GRUPO-35.13	OSCAR VESGA F.C.	ARAQUE DIAZ, ANDRES FELIPE	Violencia	2 PARTIDOS



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTICULO CATORCE: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Fútbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días de mes de julio de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA